

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. C.E.C.M.R. No. 202000197

Cumplido lo ordenado en auto anterior, el Despacho toma nota de la contestación a la demanda d DECLARATIVA DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida por DORA ELIZABETH VARGAS RODRÍGUEZ presentada, dentro del término de ley, por el demandado LUIS ALBERTO SARMIENTO CASTRO.

Así las cosas y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 372 del Código General del Proceso, concordante artículo 371 ibídem, se convoca a las partes a audiencia de trámite que se celebrará a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día DIEZ (10) DE MAYO DE 2021 dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Háganse las citaciones pertinentes, advirtiendo las consecuencias contempladas por el numeral 4º del artículo 372, en caso de inasistencia sin justificación.

Se reconoce personería al doctor LUIS ALFREDO RIAÑO CELIS como apoderado de la demandada LUIS ALBERTO SARMIENTO CASTRO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA